

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° MA-641-079/03

DECRETO N° **7705** - ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2023

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto Jujeño de Colonización gestiona la Regularización de Tierras de Dominio Fiscal Rural, en Las Vertientes, Departamento Santa Barbara, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, obra Resolución N° 01/10- I.J.C. y Contrato de Adjudicación para Regularización Posesoria a Título Oneroso a favor de ELEODORO RODAZ D.N.I. 8.229.476 y GODOY ANGEL D.N.I. 4.752.722;

Que, se agrega copia de Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 8352/2008 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 24 de Junio de 2008, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 951, Padrón F-4998;

Que, obra Certificación de Trabajo Agropecuario al haber dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos de producción en el predio referenciado;

Que, la Secretaria de Pueblos Indígenas, informa que, de acuerdo a sus registros gráficos, la parcela solicitada no tiene superposición de territorio con comunidad aborigen alguna;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas informa que en la parcela solicitada no se ubican pedimentos mineros;

Que, la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, informa que en la parcela solicitada no se encuentran pedimentos mineros. En virtud de su ubicación, debe aplicarse la Ley Nacional N° 26331, Ley Provincial N° 5063 General de Medio Ambiente, Decretos N° 5980/2006, N° 9067/2007, Decreto N° 4805/96, Decreto N° 767/72 Artículo 3 y Resolución N° 53/91, dejando en claro que cualquier actividad que afecte a los recursos naturales el adjudicatario deberá solicitar autorización ante la Dirección mencionada;

Que, el valor del inmueble se encuentra cancelado según consta en Certificado de Cancelación de Pago con fecha 8 de Noviembre de 2017;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

7705

- ISPTyV-

Que, se agregan constancias que acreditan el fallecimiento del Sr. GODOY ANGEL, D.N.I. N° 4.752.722, (condómino), sus herederos: MERCEDES ACEVEDO D.N.I. 5.985.559, GODOY LORENA MARIEL D.N.I. 24.775.671, GODOY VANESA DALILA D.N.I. 26.200.306 y GODOY JOEL NATAN D.N.I. 29.041.734, conforme surge de Declaratoria de Herederos;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictámen mediante el cual encontrándose cancelada la deuda y cumplido el Contrato aconseja se Ratifique la Resolución N° 01/10- I.J.C. y Contrato de Adjudicación para Regularización Posesoria a Título Oneroso a favor de los condóminos el Sr. ELEODORO RODAZ D.N.I. 8.229.476 y por parte del Sr. GODOY ANGEL D.N.I. 4.752.722, sus herederos: MERCEDES ACEVEDO D.N.I. 5.982.559, GODOY LORENA MARIEL D.N.I. 24.775.671, GODOY VANESA DALILA D.N.I. 26.200.306 y GODOY JOEL NATAN D.N.I. 29.041.734 .-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Adjudicación para Regularización Posesoria autorizado mediante Resolución N° 01/10 dictada por el Instituto Jujeño de Colonización, suscripto entre dicho Instituto y los Sres. ELEODORO RODAZ D.N.I. 8.229.476 y GODOY ANGEL D.N.I. 4.752.722 , en fecha 13 de Enero de 2010, sobre el Lote Fiscal Rural N° 951, Padrón F-4998, con una superficie de 611 Has 3243 m2, ubicada en la Localidad de Las Vertientes, Distrito Palma Sola, Departamento Santa Barbara, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción N° 08352/2008 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 24 de Junio de 2008.-

(Handwritten mark)
ARTICULO 2°: Ratifíquese la Resolución N° 01/10 dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia adjudíquese a Título Oneroso a los condóminos el Sr. ELEODORO RODAZ D.N.I. 8.229.476 y por parte del Sr. GODOY ANGEL D.N.I. 4.752.722, sus herederos: MERCEDES ACEVEDO D.N.I. 5.982.559, GODOY LORENA MARIEL D.N.I. 24.775.671, GODOY VANESA DALILA D.N.I. 26.200.306 y GODOY JOEL NATAN D.N.I. 29.041.734.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7705

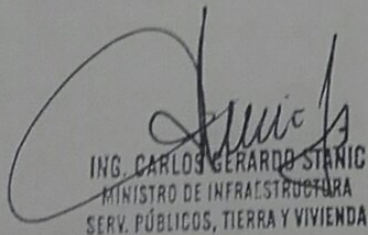
- ISPTyV-

3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

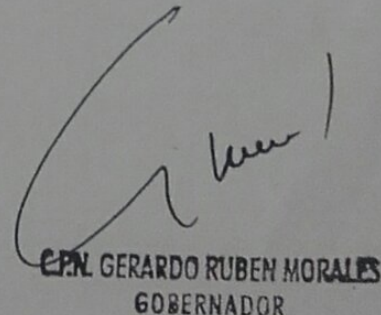
ARTICULO 3°: Establécese que los Recursos Naturales, Parques Provinciales y Nacionales que existan o en un futuro se creen en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15° primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T. Déjese establecido que cualquier actividad que se desarrolle en la parcela tendrá que respetar las pautas establecidas en la Ley N° 5676 de Ordenamiento Territorial de Masas Boscosas, Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Navitas, Decreto N° 91/2009 y normas reglamentarias. Déjese establecido que Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4°: Facultese a Escribanía de Gobierno a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Inmuebles, Instituto Jujeño de Colonización. Siga a Escribanía de Gobierno a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR